

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

6578 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin haberse recibido alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas, se ha producido su elevación a definitivo.

La modificación de la ordenanza referida, es la que sigue:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas.

Artículo 4. Cuota tributaria

4.1.- La cuota de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

4.2. Las tarifas de la tasa serán las que se detallan a continuación:

| | |
|--|-----------|
| TARIFA 1.- Entrada y salida de vehículos en garajes o aparcamientos colectivos. | |
| Con capacidad de 1 a 6 vehículos | 40 euros. |
| Con capacidad de más de 6 vehículos | 80 euros |
| TARIFA 2.- Entrada o salida en locales o naves industriales | |
| | 40 euros |

El acuerdo definitivo de modificación entrará en vigor el próximo día 1 de enero de 2017.

Si se desea impugnar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM.

Abanilla, 18 de julio de 2016.—El Alcalde, P.D. (Decreto n.º 237/15, de 19 de junio), el Secretario, Miguel Castillo López.